Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº19

Expediente Nº 4434- DDSYS- 26

“ADQUISICIÓN DE MERCADERIA”

Presupuesto Oficial: $ 30.170.000,00

Valor del Pliego: $ 30.200,00

Apertura: 17 de Junio de 2026

12:00 hs.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros

comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 EXPTE. Nº 4434- DDSYS- 26

"ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La Municipalidad de La Paz, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de mercadería, destinados a la municipalidad de La Paz, con las especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Disposiciones que se refiere el presente pliego.
Las disposiciones del presente pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares.

Artículo 2°: La presente licitación pública se regirá por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal N° 104/2021 Compre La Paz y normas complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 EXPTE 4434-DDSYS- 2026 "ADQUISICIÓN DE MERCADERIA"

La Municipalidad de La Paz, llama a LICITACION PÚBLICA para la "ADQUISICIÓN DE MERCADERIA", de acuerdo con las condiciones generales que se refiere el presente pliego, en la condiciones particulares que se establezcan en el pliego de condiciones particulares, si lo hubiera, y en las condiciones técnicas establecidas en la memoria técnica, también si la hubiera.
Las disposiciones de este pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares y memorias técnicas, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares. –

La presente licitación pública se regirá por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal N° 104/2022 Compre La Paz y normas complementarias.

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DOCUMENTACIÓN
La Municipalidad de La Paz, provee el presente Pliego de Condiciones Generales y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación, deberán comunicarlo con una anticipación mínima de tres (3) días corridos a la apertura de las propuestas. -

ARTÍCULO 2°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas deberán confeccionarse a máquina o en computación, en original y copia y cada foja deberá estar sellada y firmada por el oferente. Se presentarán hasta la hora fijada en el presente Pliego de Condiciones en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda Licitación Pública- Expte. 4434-DDSYS-2026 “ADQUISICIÓN DE MERCADERIA” junto con la fecha y hora del acto licitatorio. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los artículos 4° y 5° del presente pliego. -
Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta la hora indicada y antes de la apertura del primer sobre. Para las propuestas enviadas por correo, sólo se tendrán en cuenta, las que lleguen con VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación, al domicilio fijado precedentemente. No se admitirán propuestas presentadas durante el desarrollo del acto.-
Al finalizar el acto y antes de la firma del acta, los interesados podrán efectuar las observaciones y/o impugnaciones que crean convenientes, como así también señalar cualquier irregularidad observadas en las ofertas presentadas. De todo ello se dejará constancia en el acta, juntamente con la identidad del interesado quien deberá acreditar además, la representación legal de la firma a quien pertenece.-
Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado y no resulta posible la realización del acto, este tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora para la que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio a esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- GARANTÍA DE OFERTA
La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la Base Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:
a. Dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería Municipal.-
b. Seguro de Caución.-
c. Pagaré a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, debidamente certificado por escribano público, juez de paz, o el Tesorero o el Contador Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas deberán ser redactadas a máquina o en computación, o a mano perfectamente legible, en castellano, sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.-
Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerados 1 y 2 o identificados como “DOCUMENTACIÓN” y “PROPUESTA”, cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las inscripciones establecidas en el art. 4°. De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el N° 3 o “VARIANTE”.-
ARTÍCULO 5°.- CONTENIDO DE LOS SOBRES SOBRE N° 1: DOCUMENTACION
El sobre N° 1, “Documentación”, deberá contener los siguientes datos y documentación del oferente:
a. Domicilio Especial electrónico, consistente en mail, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Paz, y Comercial. La subsistencia y operatividad del mail quedan bajo exclusiva responsabilidad del oferente, que en caso de cambio deberá comunicarlo en forma fehaciente al Municipio. Mientras eso no suceda, el mail primitivamente constituido tendrá plena validez legal para todas las comunicaciones y/o notificaciones inherentes al presente trámite de contratación, y ante una hipotética contratación del oferente.
b. Nombre y apellido o razón social.-
c. Garantía de oferta debidamente certificada, detallando fecha y licitación que garantiza.-
d. En caso de tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de Constitución o contrato social, y de la resolución de la autoridad competente que otorga autorización para funcionar. El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de cumplimiento del contrato y el objeto social de la misma deberá permitir la realización del objeto de la presente licitación.
También se exigirá, tanto a las personas jurídica como humanas, acreditar con la documentación pertinente las facultades de los firmantes para contratar en nombre de la persona jurídica o de la persona humana representada.
e. Constancia de adquisición de los pliegos de la presente licitación.
f. Pliegos de condiciones, anexos, aclaraciones y demás documentación que se presente, debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-

g. Copia actualizada de la inscripción ante la ARCA, que deberá permitir la realización del objeto del presente llamado a licitación.
h. Copia ACTUALIZADA de inscripción en impuestos provinciales. Constancia al día de Ingresos Brutos emitida por ATM (Administración Tributaria Mendoza).
i. La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa al fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.-
Cada foja incorporada en el sobre deberá estar firmada por el oferente o quien acredite su representación legal, necesaria o voluntaria.

SOBRE N° 2: PROPUESTA
El sobre N° 2 o “Propuesta", deberá contener la propuesta realizada en el formulario oficial con precio de oferta y firmado. Cuando se formularen una o más “variantes”, las mismas se presentarán en formulario similar al formulario oficial de propuesta y en sobres independientes, individualizados con los Nº 3, 4, etc. y la palabra “VARIANTE”.-

ARTÍCULO 6°.- CAUSALES DE RECHAZO AL MOMENTO DE APERTURA
No serán admisibles y por tanto corresponde su rechazo, las ofertas que:

a. No salven o no aclaren debidamente toda enmienda o raspadura en su texto. -
b. Que no cumplan con los incisos c) y e) del art. 5º.-
c. No presentar sobre n° 2 debidamente suscripto.
Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados en los próximos dos (2) días hábiles posteriores a la intimación a hacerlo realizada por la Dirección de Compras y Suministros y/o por la Asesoría Letrada Municipal y/o por el Despacho Municipal; caso contrario la oferta será rechazada. -

ARTÍCULO 7°.- CONFORMIDAD
El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa de que se las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio. -

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS
Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación, salvo que las cláusulas del pliego de condiciones particulares establezcan un plazo mayor, so pena de la pérdida del depósito de garantía. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez. Intertanto esta comunicación no se produzca, la oferta se entenderá vigente y el oferente podrá ser adjudicado.-
Si el proponente antes o después de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta, perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.-

ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación del convenio o contrata.-

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN:
Dentro del plazo del mantenimiento de oferta, la Municipalidad de La Paz resolverá la adjudicación de la/s propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha adjudicación total o parcial a la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como así mismo a rechazar total o parcialmente todas las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente el interesado depositará, previo a la entrega de la orden de compra, una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al cinco (5) por ciento del monto Adjudicado, la que deberá constituirse en alguna de las formas determinadas por la Ley 8706 de

Administración Financiera de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, oportunidad en que esta Repartición procederá a la devolución de los documentos presentados en el acto de formular la propuesta.
El depósito del cinco por ciento (5%) será efectuado en Tesorería Municipal mediante dinero y/o cheque, pagaré, a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. -
En caso que el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Repartición licitante podrá rescindir el contrato y aquel se hará pasible a las sanciones y penalidades establecidas por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 12°.- CONTRATO
Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad para la suscripción del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación posibilitará a la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de intimación previa alguna.
El contrato que se firme establecerá las obligaciones de las partes junto con los pliegos y memoria.
El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad de La Paz.-
El presente contrato podrá ser resuelto por incumplimiento del adjudicatario en las condiciones y plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que el plazo de intimación a cumplir será de cinco (5) días.
Previo a la firma del contrato, la Municipalidad podrá desistir del proceso licitatorio por razones de oportunidad o legalidad, sin responsabilidad administrativa o civil ante los oferentes, que no tendrán derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 13°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resulten adjudicatarios.-
La garantía de adjudicación se procederá a su devolución una vez que el Municipio de su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.-
En los casos en que luego de notificado los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación y/o notificación.
La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita al mismo a favor del Estado y será aceptado por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.- Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al vencer dicho plazo.-
En los casos en que la constitución hubiera sido efectuada mediante póliza de seguro de caución, ésta será archivada en Tesorería.-

ARTÍCULO 14°.- PRECIO Y FORMA DE PAGO
El oferente deberá indicar el importe en pesos y forma de pago. La forma de pago no podrá contravenir las estipulaciones que se establecen como obligatorias en la presente licitación. En caso de controversias entre los precios unitarios o totales, se considerarán los primeros. En caso de discrepancias entre los precios en números y letras, se tomarán estos últimos.-

ARTÍCULO 15°.- PENALIDADES
En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades que la Municipalidad podrá aplicar:
1.- Pérdida de la Garantía de adjudicación en caso de grave incumplimiento contractual.
2.- Multa de hasta el 20% (veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado, límite que podrá ampliarse hasta un 50% (cincuenta por ciento) en caso de reiteración de faltas, que será decidido y en su caso, cuantificado, discrecionalmente por la Municipalidad de acuerdo a la gravedad del incumplimiento. La aplicación de multas no obsta al derecho de la Municipalidad de iniciar las acciones legales que considere pertinentes, por los daños y perjuicios que se le ocasionen.
3.- Resolución contractual, previa intimación al cumplimiento en los términos fijados por el Código Civil y Comercial de la Nación, si el Municipio lo considerase conveniente.

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS
La recepción definitiva de lo licitado no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios ocultos, y toda garantía y/o responsabilidad de fuente legal o contractual, que se advirtieran con motivo de uso normal de lo suministrado. El adjudicatario quedará obligado a la reposición de lo defectuoso en el término y lugar que se le indique, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 17º.- OMISIONES
Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

ARTÍCULO 18°.- CITACIÓN EN GARANTÍA.
El adjudicatario mantendrá indemne a la Municipalidad de todo reclamo en su contra que surja de la presente licitación, sea de naturaleza civil, comercial, tributaria, previsional o laboral, debiendo concurrir a juicio en su defensa ante cualquier reclamo, y garantizar, si no lo estuviere, su efectiva responsabilidad y la indemnidad de la Municipalidad.
El adjudicatario autoriza a la Municipalidad a retener en forma directa y extrajudicial todo monto que tenga a percibir de la Municipalidad, fundado en la presente licitación o en cualquier otra causa, para garantizar la indemnidad referida en el primer párrafo del presente contrato.
El adjudicatario se obliga a acreditar el cumplimiento de las obligaciones propias vinculadas a la presente licitación a requerimiento de la Municipalidad, que podrá aplicar la excepción de incumplimiento ante el incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones emergentes del presente y/o a cualquier otra obligación.

ARTÍCULO 19°.- VARIACIONES DE COSTO
La Municipalidad de La Paz no reconocerá variaciones de costos respecto del monto adjudicado.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN JURÍDICO
El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, serán reglados por Decreto Municipal Reglamentario de Compras y Suministros y supletoriamente por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza-

La Paz, Mendoza. Junio de 2026

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 EXPTE. Nº 4434- DDSYS- 26

"ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO

Se realizara la licitación de adquisición de la mercadería detallada en la planilla de cotización, destinados a la municipalidad de La Paz .-.

ARTÍCULO 2°.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de propuestas tendrá lugar en dependencias de la Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana esq. Belgrano del Departamento de La Paz, el día 17 de Junio de 2026 a las 12:00hs., fecha y hora hasta la cual se podrán presentar las ofertas en la Oficina de Compras y Suministros, no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida. -

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la compra de dichos productos, objeto de la presente licitación se establece en la suma de pesos treinta millones ciento setenta mil con /00/100 ($30.170.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- VALOR DEL PLIEGO

Se fija en la suma de pesos treinta mil doscientos /00/00 ($30.200,00) el valor de los presentes pliegos y para los oferentes con domicilio en el departamento La Paz se aplicará el valor del pliego según lo dispone el Decreto Municipal N° 104/2021, los cuales pueden ser adquirirse en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD

El material debe ser de primera calidad. El oferente puede presentar distintas alternativas cotejando marcas y características en el presupuesto respectivo, las medidas deberán ser conformes al detalle adjunto al Pliego de condiciones.

El adjudicatario garantiza las condiciones bromatológicas de la mercadería que ofrece, haciéndose cardo de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por deficientes condiciones de seguridad y/o salubridad de la mercadería. Así mismo, deberá garantizar a la municipalidad de La Paz la indemnidad ante reclamos de terceros , debiendo comparecer a juicio en caso de ser citada por la misma.

ARTÍCULO 6°.- PROPUESTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar ofertas alternativas, siempre que las mismas se ajusten a condiciones, características y tiempo de entrega de lo solicitado.-

ARTÍCULO 7°.- PRECIOS

Los precios se entenderán con IVA incluido, puestos en dependencia municipal, con flete y gastos

de carga y descarga a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 8°.- ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por la totalidad de los ítems o en forma individual, según más convenga al Municipio.

ARTÍCULO 9°.- PLAZOS DE ENTREGA

El o los adjudicados entregaran la mercadería objeto de la adjudicación en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. El pago será realizado contra entrega de factura, en el plazo de los días hábiles contados desde la confirmación de la factura siempre que la misma se encuentre emitida en legal forma.

ARTÍCULO 10°.- FORMA DE PAGO

El pago será contado previa facturación y conformación correspondientes, por Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 11°.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

La Municipalidad de La Paz no ha previsto y por lo tanto no reconocerá, ningún tipo de variaciones de costos respecto del monto de adjudicación.

ARTICULO 12°.- MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de toda la mercadería, la que deberá entregarse en el acto de apertura.

La Paz, Mendoza. Junio del 2026.-

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 EXPTE. Nº 4434-DDSYS- 26

"ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA"

PLANILLA DE COTIZACION

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	1000	ACEITE X 900 ML		
2	1000	ARROZ 1KG		
3	1000	AZUCAR 1KG		
4	1000	FIDEOS TALLARIN 500G		
5	1000	HARINA X 1KG		
6	1000	LECHE ENTERA 800GR		
7	1000	MATE COCIDO X25 SAQUITOS		
8	1000	TE X25 SAQUITOS		
9	1000	PURE DE TOMATE 520G		
10	1000	YERBA MATE 1KG		
11	1000	FIDEOS GUISEROS		
12	1000	PICADILLO DE CARNE 90GR		
13	1000	ATUN DESMENUZADO		
14	1000	POLENTA		
15	1000	LENTEJAS		

Son pesos: ……..-

Mantenimiento de Oferta: ……..-

Plazo de entrega: ……-

Domicilio Comercial: ……-

Teléfono: ……..

Correo Electrónico: ……

_____

Firma y Sello/Aclaración

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 EXPTE. Nº 4434- DDSYS- 26

"ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA"

DECLARACIÓN DE DOMICILIO

(ARTÍCULO 5º - Inc. a) – Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe ……., Documento de Identidad Nº ……, en su carácter de Oferente de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 EXPTE 4434- DDSYS-26. "ADQUISICION DE MERCADERIA" efectuado por la Municipalidad de La Paz para la "ADQUISICON DE MERCADERIA", constituye Domicilio Especial electrónico en su casilla de correo electrónico, ……...; y declara domicilio Comercial en ……, Departamento de …….., Provincia de ……..-

_____

Firma y Sello/Aclaración

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 EXPTE. Nº 4434- DDSYS- 26
"ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA"

ACEPTACION TRIBUNALES ORDINARIOS CON RENUNCIA AL FUERO FEDERAL
(ARTÍCULO 5º - Inc. i) - Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe ……..,
Documento de Identidad Nº ……., en su carácter de Oferente de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24 EXPTE 3239- DDSYS- 25. "ADQUISICION DE MERCADERIAS" efectuado por la Municipalidad de La Paz para la, se somete explícitamente, ante cualquier cuestión administrativa o Judicial, a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia al Fuero Federal y/o a cualquier otro Fuero que pudiere crearse.-

_____
Firma y Sello/Aclaración